

Comodoro Rivadavia, 15 de junio de 2006.-

VISTO:

Las notas entradas a FCN. N° 1705/06 y 1706/06 de las alumnas **Mónica Gabriela Rack** y **María Alejandra Madeira** respectivamente,

La nota de aval del Jefe del Departamento de Biología General.

CONSIDERANDO:

Que las alumnas del visto solicitan cursar las asignaturas “Legislación y Gestión Ambiental” y “Evaluación de Impacto Ambiental” conjuntamente con la asignatura “Tratamiento de los Residuos Sólidos”.

Que la asignatura “Tratamiento de los Residuos Sólidos” se dicta en el segundo cuatrimestre del 4^{to} año de la carrera Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental.

Que las asignaturas “Legislación y Gestión Ambiental” y “Evaluación de Impacto Ambiental” son un servicio académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y se dictan en el segundo cuatrimestre del 5^{to} año.

Que para ello se las debería exceptuar de la aplicación del artículo 30° del Título VII del Reglamento Académico en vigencia, para cursar las tres materias en el segundo cuatrimestre del 4^{to} año.

Que las razones expuestas en dichas notas son atendibles.

Que su rendimiento académico demuestra un buen desempeño.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Exceptuar a las alumnas **Mónica Gabriela RACK** (DNI. N° 29.858.819) y **María Alejandra MADEIRA** (DNI. 30.075.000) ambas de la carrera “Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental”, de la aplicación del artículo 30°, Título VII del Reglamento Académico en vigencia, para el cursado de las asignaturas “Legislación y Gestión Ambiental” y “Evaluación de Impacto Ambiental”.

Art. 2°) Autorizar su inscripción para el cursado, en el **segundo cuatrimestre** del presente ciclo lectivo 2006, de las asignaturas “**Legislación y Gestión Ambiental**” y “**Evaluación de Impacto Ambiental**”, cuya acreditación final estará condicionada a la previa aprobación del final de la asignatura “Tratamiento de los Residuos Sólidos”.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al Departamento Alumnos, al Departamento Biología General, a las alumnas involucradas, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 361/06.-


MSc-SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
716 De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.